

MINUTA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES.

En el Municipio de Copacabana, Departamento de Antioquia, República de Colombia a -
(_) días del mes de () del año dos mil (), ante la Notaría
Única de Copacabana, compareció, quien dijo, ser de sexo, de
nacionalidad colombiana, mayor de edad, identificarse con la cédula de ciudadanía
expedida en, estar domiciliado en el Municipio de
, de estado civil, y actuar en nombre propio; y
quien dijo, ser de sexo, de nacionalidad colombiana, mayor de edad,
identificarse con la cédula de ciudadanía expedida en, estar
domiciliado en el Municipio de, de estado civil, y
actuar en nombre propio, quienes indicaron:
PRIMERO: Que es su voluntad y así lo han convenido, contraer entre sí, matrimonio en
el en el Municipio de Copacabana-Antioquia y en esta Notaría
SEGUNDO: OBJETO. Que acogiéndose a lo establecido por el Artículo 1771 y siguientes
del Código Civil, por medio de esta Escritura, celebran y consignan sus
CAPITULACIONES MATRIMONIALES, las cuales otorgaron de la siguiente manera:
TERCERO: Que es su deseo libre y espontáneo que el siguiente bien inmueble no entre
en la sociedad conyugal por conformar una vez contraigan matrimonio: - DESCRIPCIÓN
Y DESCRIPCIÓN BIEN -
PARÁGRAFO UNO: TÍTULO DE ADQUISICIÓN adquirió el inmueble
objeto de estas capitulaciones, por realizada mediante escritura
pública número otorgada en la
debidamente registrada
PARÁGRAFO DOS: AVALUÓ. El inmueble objeto de estas capitulaciones tiene un
avaluó de
CUARTO: FRUTOS, CRÉDITOS, INTERESES Y LUCRO DE LOS BIENES PROPIOS.
Los comparecientes expresamente manifiestan excluir de la sociedad conyugal,
cualquier valorización y particularmente cualquier fruto, rédito, interés o lucro que
produzcan el bien inmueble relacionado anteriormente.



QUINTO: SUBROGACIONES. Los comparecientes excluimos de manera definitiva de la
sociedad conyugal, el bien / los bienes que adquiera en
subrogación del bien inmueble excluido de la futura sociedad conyugal, en todo caso se
deberá dejar constancia de la subrogación en las respectivas escrituras públicas o
documentos privados en los que conste la transacción.
SEXTO: DE LA FUTURA SOCIEDAD CONYUGAL. En consecuencia, respecto a todo
los demás se formará sociedad conyugal, entre los comparecientes.
C.C.
C.C.